CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen del Rocío

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000770/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 160/2022 SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DE LA CENTRAL PROVICIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

Concretándose en el suministro de productos para lavado (detergentes y jabones) en sus fases de prelavado, lavado y aclarado, incluido el sistema de clasificación y dosificación y todos aquellos útiles que sean precisos

para el lavado de una estimación de 3.800.000 kilos de ropa/año de todo tipo, realizados por el servicio propio de lavandería del Hospital Universitario Virgen del Rocío, con destino a los diferentes Centros adscritos al mismo.

CPV:

CPV
39830000-9 Productos de limpieza

5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

De la propia definición del objeto del contrato, y su medida, dados en el PPT (el suministro de productos para el lavado, por kilos de ropa lavada, de detergentes y jabones, en sus fases de prelavado, lavado y aclarado, incluido el sistema de clasificación y dosificación, y todos los útiles que sean preciso), se deduce la imposibilidad de dividirlo en lotes diferenciados, al no ser posible dividir, y por tanto, diluir la responsabilidad sobre la calidad de la ropa limpia en los diferentes productos utilizados. Se tendría que modificar el objeto en el sentido de diferenciar entre los componentes (Detergentes, suavizantes, neutralizantes, humectantes) para poder diferenciar lotes, y en ese caso sería técnicamente imposible diferenciar cual es el responsable de cualquier falta o defecto en la limpieza

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema

Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, el articulo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud, a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud (actualmente, Consejería de Salud y Familias), desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Como parte del ejercicio de estas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y más específicamente, las necesidades de lavado e higienización de ropa sucia hospitalaria, regulando las características y condiciones de los contratos necesarios para disponer y garantizar la provisión de productos necesarios para el lavado de ropa, teniendo en cuenta que el hospital dispone de la maquinaria (túnel de lavado) y el personal necesario para el lavado de ropa.

Por otra parte, la reciente pandemia del virus COVID-19 hace imprescindible proporcionar el suministro de ropa hospitalaria con las convenientes medidas de higiene, cuyos protocolos se han visto reforzados durante la crisis sanitaria a los que se unen otros de seguridad que ya estaban en marcha, lo que lo convierte en un trabajo esencial más allá de la fundamental atención sanitaria.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 24 meses

7.2.1. Fecha de inicio: La fecha indicada en el contrato que se formalice.

7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: Hasta 24 meses.

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

[] Si [x] No

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 287.733,64 €

% e Importe de IVA: 49.937,24

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Descripción	Importe IVA P. Unitario	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA
PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA-Tunel de lavado	0,006571 €	0,037860 €	IVA% 21

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 546.931,72 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 237.796,40 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 47.559,28 €

En su caso opciones eventuales: 23.779,64 €

Indicar supuestos opción eventual:

Cuando se incremente el número de unidades a suministrar por incremento de las necesidades, hasta un 10

%, conforme al artículo 301.2 de la LCSP.

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA-Tunel de lavado	287.733,64 €	0,037860 €	IVA% 21	237.796,40 €	23.779,64 €	47.559,28 €	546.931,72 €
TOTAL		287.733,64 €			237.796,40 €	23.779,64 €	47.559,28 €	546.931,72 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: El valor añadido, los gastos de personal, y el resultado económico bruto, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras de los diversos suministros y servicios, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): C204 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos; y ;todos los tamaños" para la cifra de negocio.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2. En una empresa de fabricación o comercial el valor de la

producción lo aportan los materiales y su transformación.
Partiendo del importe de las ratios anteriores la propuesta de desglose para un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 237.796,40 €, son los siguientes:
a) Valor añadido sobre cifra neta de negocio (R01) 30,15%: 71.695,61 €; Desde el punto de vista contable, equivale al margen bruto.
b) Coste de ventas (100% - 30,15%= 69,85%): 166.100,79 €; Desde punto de vista contable equivale a los costes directos y gastos generales de fabricación.
c) Costes indirectos (gastos de estructura y administrativos): Dado el valor de R03 (Resultados económico bruto) los costes indirectos vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el resultado económico bruto o beneficio industrial, que son (30,15% - 7,67% = 22,48%): 53.456,63 € de costes indirectos.
d) Gastos de personal (R02), que asciende al 21.12 %: 50.222,60 € de gastos de personal.
e) Resultado de la explotación (R03), que asciende al (7,67%): 18.238,98 € de resultado de explotación.
Dado que el presente contrato conlleva la cesión de uso de cualquier accesorio necesario para la utilización de los productos, como dosificadores, programadores o cambio de programaciones para el lavado, agitadores, cubetas, bidones o sistemas de predilución, y cualquier otro equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, que serán aportados por el adjudicatario, se hace constar expresamente que el coste de dicha cesión se encuentra incluido en el coste del material específico para reactivo, que son objeto del presente contrato.
Dicha cesión de uso lo es por el periodo de ejecución del contrato y su prórroga sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo con posterioridad.
9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de 546.931,72 €, IVA excluido, correspondiéndose con el precio base de licitación sin IVA incluidas las posibles prorrogas previstas, las posibles modificaciones de hasta un 20 % y la opción eventual hasta un 10 %.
9.5. PRECIO
9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso
[] Si [x] No
Supuestos y reglas para su determinación
9.5.2.- Procede Revisión de Precios:
[] Si [x] No
En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:
[] Si [x] No
En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión: No procede

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.14 MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO, PRODUCTOS LAVANDERÍA Y SIMILAR

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Año	Importe
2024	71933.41
2025	143866.82
2026	71933.41

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

Justificación de la exención: No procede

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 11.889,82

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Al utilizar una pluralidad de criterios, se estará a lo establecido a continuación para identificar con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal: - Cuando concurriendo un sólo licitador, la oferta sea inferior al precio unitario de licitación en más de 15 unidades porcentuales. - Cuando concurran más de un licitador, se considerarán anormales las proposiciones cuyo importe sea inferior en 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas que no excedan del precio de licitación, exceptuando la mayor y la menor, salvo en el caso que el número de licitadores sea menor a tres, que no se excluirá a ninguna.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del suministro objeto objeto del presente contrato

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Hospital Universitario Virgen del Rocío

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Conforme al art. 198.4 de la LCSP el Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto Se facturará tras la conformidad de la recepción de los bienes suministrados, se efectuará una

vez que se generen los contra-albaranes. Para el cálculo de la facturación mensual de los servicios, también habrá que tener en cuenta el nivel de cumplimiento de los servicios, de forma que las facturaciones mensuales deberán contemplar las deducciones correspondientes, en su caso, como consecuencia de penalidades impuestas. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales

Dirección registro de facturas:
Central Provincial de Compras de Sevilla, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en la avenida Manuel Siurot s/n, 41013 Sevilla.

Destinatario de las facturas:
Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en la avenida Manuel Siurot s/m, 41013 Sevilla

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

-Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato que se pretende adjudicar.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante:

La presentación de una relación de los principales suministros y servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

20.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[] Si [x] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7

.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas preliminares al mercado en el sentido del artículo 115 de la LCSP.
Así mismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios o ha asesorado al Órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por lo que no se falsea la competencia y se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad, según el artículo 70 de LCSP.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil, por importe de, al menos, el presupuesto base de licitación, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir en la ejecución del suministro. En especial, y no exclusivamente, por mantener los suministros (que generalmente son líquidos) y su dosificación, y los posibles derrames, de estos, que se pudieran producir en las instalaciones del HUVR.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

23.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de carácter medioambiental:
El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Tendrá que acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: 1% del importe de la factura.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales de kilos de ropa a lavar fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa debidamente justificada, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites:

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto, ni establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni en su conjunto superen el 20% del importe previsto inicialmente en el contrato.

Porcentaje máximo: 20 % del importe previsto inicialmente en el contrato

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

29. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

30.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

[] Si [x] No

30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

1 % del importe de la factura

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Si no se cumple con la recogida selectiva de los residuos generados en la ejecución del contrato y/o su traslado a un punto limpio o a un sistema de gestión de residuos autorizado.

30.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

31. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

32. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES

VARIAS:

32.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Virginia Mora Benítez, Mariano Rodríguez Sánchez

Teléfono: 955016049 / 955043402

Fax: 955013401

Correo electrónico: virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es

mariano.rodriguez.sanchez.sspa@juntadeandalucia.es

32.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: